

Sesión N° 9.  
Celebrada el 11 de Enero de 1926.

Presidió el Señor Tocornal, y asistieron  
los Directores, señores Adrián, Alessandri, Bruna,  
Correa Roberts, Garcés Gana, Ibáñez, Salmon, Subercar-

seaux, Torres, Van Buren, los Asesores, señores Jefferson y Van Deusen, y el Secretario, señor Burr.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

### Decreto-ley N° 731.-

Oídas las explicaciones que el señor Burr manifiesta sobre las consultas que los diferentes Bancos beneficiarios de las facultades que otorga ésta ley, y teniendo en cuenta que de aceptar el punto de vista expresado por el Señor Ministro de Hacienda en su Oficio N° 24 de 8 de Enero de 1926 se crearía para el Banco Central una atmósfera de antipatía, indeseable siempre, y más en los momentos de su iniciación, se acordó facultar al señor Gerente para que concierte con los Bancos en cuestión, la resolución de las operaciones pendientes, al mismo tipo de cambio que las efectuaron, dentro del plazo prudencial de un mes.

### Comité ejecutivo.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, y oída la explicación del Señor Van Deusen en orden á que por regla general este organismo se compone de un representante del Gobierno, de otro de los Bancos Accionistas y de uno de los Directores restantes, el Consejo acordó designar por este mes á los señores Salmon, Subercaseaux y Adrián.

### Empleados.-

El señor Gerente propuso a los siguientes empleados: don Miguel Gallardo con \$22.000/- (veintidós mil pesos) anuales, para la Sección Cambio; don Luis Pineda Ríos con \$16.000/- (dieciséis mil pesos) anuales, y don Rodolfo Contardo con \$10.000/- (diez mil pesos) anuales, para Cajeros; don Luis Salazar Olave, con \$15.000/- (quince mil pesos) anuales, para la Sección Emisión, y á don Arturo Infante Biggs, con \$6.000/- (seis mil pesos) anuales, para la Contaduría.

El Directorio aceptó estas proposiciones.

### Abogado.-

Enseguida, el Gerente propuso la designación de Abogado, y por siete votos contra tres, se designó á don Ezequiel Allende Z., con \$12.000/- (doce mil pesos) anuales, facultándose al se-

nor Buve para llamarlo á asumir sus funciones, tan pronto como las circunstancias lo requieran.-

## Canje a oro.-

Habiendo expresado algunos Señores Directores el deseo de que de las opiniones manifestadas por ellos en repetidas ocasiones sobre este punto, y no consignadas en las actas, se dejara constancia en ellas, el Secretario anotó las siguientes: 1º- del Señor Corres, quien recalcó antes de expresar la que la emite teniendo en vista el interés nacional, sin dejarse influenciar en modo alguno por los intereses que representa.- A su entender, la situación internacional incierta, la actualidad política, mas incierta, aún, los quebrantos que ha sufrido el mercado con los trastornos acaecidos en un Banco de esta plaza, y, por último, el pésimo estado de la Hacienda Pública, que arroja un déficit enorme, son circunstancias decisivas para no lanzar oro á la circulación.- De hacerlo, se ocultaría, y la consiguiente contracción de circulante acarreará males imponderables.- En apoyo de su tesis cita el caso de India, país que sólo pudo mantener la circulación metálica después de estar saturado de oro, en razón de £ 1 por habitante.- Por último, y a mayor abundamiento, expuso que el oro, como circulante, era moneda cara, y que, por consiguiente, la más mínima previsión aconsejaba no emplearlo como tal, sino reservarlo para devengar con él utilidades apreciables.

2.- Del Señor Ibáñez, quien sostiene: a) que el pago exclusivo en letras es inconveniente porque opera una restricción en el circulante, ya que en cumplimiento de lo prevenido por la ley, los billetes que ingresan al Banco en cambio de las letras sobre el extranjero, deberían ser incinerados sin que moneda alguna los reemplazara en la circulación.- Es verdad que algunos estiman que la operación de redescuento de que pueden echar mano los Bancos, operaría como paliativo de la restricción; pero, ello no es seguro porque no puede predecirse en qué cuantía influirá esa operación, y aún, suponiéndola efectuada con toda la intensidad que se autoriza,

no sería suficiente, ya que los Bancos habrían agotado su cartera sin estar en situación de volver a hacer uso de este recurso; b) porque el canje a letras propende al fracaso del Banco, pues éste necesita demostrar que su billete es oro en Chile, y no en Londres; c) porque la ocultación sólo puede venturarse infundiendo confianza, la cual, únicamente el oro la produce; d), porque el canje exclusivo por letras, falso sea la ley, hecho que de incurrir en el acarrearia písima impresión en el público y evidente des prestigio para la Institución, y e), porque si bien es cierto que la circulación del oro es un sistema monetario oneroso, no es menos cierto también que desde tiempo inmemorial el Estado ha debido soportar el peso de esta función a efecto de mantener la confianza pública.

3º.- Del Señor Subercaseaux, que por su parte cree, debe mantenerse la circulación del billete con la estabilización del cambio, por medio del canje por letras.- Pero, teniendo en cuenta que precisa aunar opiniones á fin de obtener algún acuerdo, acepta que se destine una pequeña cantidad de oro amonedado al canje de billetes, lo cual no ha de obstar á que se mantenga la circulación del billete y se remitan a Londres y Nueva York la mayor parte de los fondos de conversión.- En otros términos, el billete de curso legal deberá seguir siendo el medio habitual de circulante.- Confío, agregó, en la prudencia del Señor Presidente y del Gremete General, para que no lancen á la circulación una cantidad considerable de oro amonedado.

4º.- Del Señor Van Buren, que estima necesario saciar prudentemente la curiosidad popular pues, la gente humilde no comprenderá lo que significa una letra sobre el extranjero, y á ella se hace preciso darle oro.

Solicitado al Señor Van Deusen para emitir su opinión sobre este punto, pidió al Direc-

torio excusaran el escaso conocimiento que tenía del país; pero, agregó, habiendo conversado con personas autorizadas en estos negocios, cree que sea justo hacerse estas reflexiones: el circulante en Chile asciende a 400 millones; igual suma, en oro, se encuentra en manos del Banco Central.- Además, esta Institución dispone de 23 millones, á que asciende su capital.- Este circulante se encuentra diseminado en todo el país, sólo una pequeña parte de él se halla en Santiago, quizás, 100 millones, de los cuales parte, tal vez 95 millones, en las cajas de los Bancos, y parte, en manos del público, los 25 millones restantes.- Umas y otros tenedores requieren de estas monedas para sus necesidades, y no se concibe que las canjien por oro con ánimo de sacarla de la circulación, pues, a sus expensas, se irrogarian un grave daño; pero, extremando las cosas y supuesto que así lo hicieran, el Banco Central nada sufriría, pues, con creces dispone de medios con qué hacer frente á la operación, sin desmedro alguno para él.- En su concepto, no hay peligro en dar oro en cuanta proporción el público lo quiera, y más aún, á juicio suyo esto debe hacerse si se quiere infundir confianza, ya que la letra por sí sola, no es capaz de producir la..

Después que el Señor Van Deusen hubo manifestado su parecer, el Señor Torres, para reforzar el suyo inserto mas arriba, leyó los siguientes extractos del folleto: "The Correct Method of Monetary Reform in Latin America", por el distinguido profesor Charles A. Conant, de autoridad reconocida:

"Que no es práctico para un país que no es rico en capitales el mantener un padrón oro con libre circulación de oro, sino con grandes dificultades y riesgos."

"Por lo que se ha dicho en párrafos anteriores, parece quedar bien en claro que los experimentos tendientes a mantener el padrón oro por medio de libre circulación de monedas de oro, es-

tán expuestos á un fracaso en las Repúblicas Sud-Americanas, á menos que sean sostenidos con empresarios extranjeros á costos desproporcionados.- Hay, afortunadamente, otros métodos de mantener un cambio estabilizado sin exponer las reservas nacionales de oro á la libre exportación ni a las no razonables demandas de cada exportador y especulador en cambios.- Estos métodos han sido puestos en práctica con éxito en aquellos países que han adoptado el padrón de oro por medio de letras - India Inglesa - México - Islas Filipinas - The Straits - Panamá - Perú."

Después de oír los razonamientos preinscritos, el Señor Presidente declaró que entendía resumir y armonizar el pensamiento de los Señores Directores diciendo que el Consejo confiaba en el tino y discreción del Presidente y Gerente General para que, prudencialmente efectúen el canje de billetes por oro autorizado cuando las solicitudes sean moderadas, y dejando el canje por letras en el extranjero para cuando los pedidos se hagan por gruesas sumas.

El Consejo estimó que el Señor Tocornal había traducido fielmente su manera de sentir, y lo facultó para obrar en consecuencia.-

Se levantó la sesión.-

*Manuel Tocornal*  
Maximiliano Bánzer — *Félix García Yam*  
Jeronimón — *Trianto Adriani* —

*G. Tarr Barner* *Hernán Robles*  
*Aequitatis Fons* *Arturo Flechaudex*  
*ASD* *J. J. L. Interiano*